

ses, a contar desde la fecha del otorgamiento de la concesión, la autorización de vertido correspondiente.

No se autorizará la explotación del aprovechamiento, entre tanto no se cumplan las prescripciones que en aquella autorización se dicten.

Doce.—Esta Concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Trece.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Catorce.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Quince.—El Ayuntamiento concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

Dieciséis.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Director general P. D., el Comisario Central de Aguas, José María Gil Egea.

14989 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se deja sin efecto la de 25 de abril de 1979 sobre tramitación de expedientes de puertos deportivos.*

Dado el estado actual de la tramitación del proyecto de Reglamento de la Ley de Puertos Deportivos,

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto la Resolución de 25 de abril de 1979 sobre tramitación de expedientes de puertos deportivos, dictada en uso de las facultades delegadas por Orden de 19 de septiembre de 1955, y que ha sido hecha pública por Resolución de 4 de mayo del corriente año.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

14990 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Utiel, por las obras «V-SV-1/79, de mejora de intersecciones en la travesía de Utiel, CN-III, de Madrid a Valencia, p. k. 267,900 y 269,200», las cuales, por resolución de la Dirección General de Carreteras de 4 de mayo pasado, deben expropiarse mediante el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordante de su Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la propia Ley indicada, ha resuelto señalar el día 23 del próximo mes de julio, a las once horas, para proceder correlativamente, en los locales del Ayuntamiento, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expresados, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento, sin perjuicio de su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», de esta capital, será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación adjunta, así como expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Utiel y de esta Jefatura Provincial de Carreteras, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación indicada, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Valencia, 11 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe, Claudio Gómez Perrelta.—8.716-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela 1. Interesados: Don Miguel y don Francisco Hernández Díaz. Domicilio: Canónigo Muñoz, 9, 1.ª. Utiel. Linderos: N., Héroes del Tollo; S., carretera N-III; E., accequia; O., Estado. Superficie expropiable: 1.292,50 metros cuadrados.

Parcela 2. Interesado: Don Antonio Ibáñez Ballesteros. Domicilio: Despedida, 17 id. Linderos: N., Jesús Gadea Martínez,

S., carretera N-III; E., Miguel Ballesteros; O., Pérez O. CN-III. Superficie expropiable: 190,10 metros cuadrados.

Parcela 3. Interesado: Don Esteban Martínez Pérez. Domicilio: Finca «La Noria». Utiel. Linderos: N., CN-III; S., resto finca; E., carretera a S. Juan; O., resto finca. Superficie expropiable: 557,84 metros cuadrados.

Parcela 4. Interesado: Don Esteban Martínez Pérez. Domicilio: Finca «La Noria». Utiel. Linderos: N., CN-III; S., resto finca; E., CN-III y resto finca; O., carretera a S. Juan. Superficie expropiable: 687 metros cuadrados.

14991 *RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 7-T-257.10 «Mejora local. Autovía de circunvalación de Tarragona. Tramo: Avenida Colón. Acceso Norte al cruce con la CN-240». Término municipal: Tarragona.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1979; «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 109, de fecha 15 de mayo de 1979, y en el periódico local «Diario Español», de fecha 11 de mayo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 19 de julio de 1979, en las dependencias del Ayuntamiento de Tarragona, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarragona y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, número 80, 5.ª planta, Barcelona-17).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Tarragona, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 12 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe Regional accidental.—8.705-E.

14992 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del proyecto de canal principal de la margen derecha del río Segura, tramo Ojos-Alhama. Segregado B, resto del tramo. Aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, término municipal de Librilla (Murcia), proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de septiembre de 1973,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con los 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días.

Murcia, 15 de mayo de 1979.—El Ingeniero Director, P. S., José Bautista.—7.071-E.

RELACION QUE SE CITA

Con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y de ocupación temporal, linderos de la superficie de expropiación y cultivos

Número 1. Don Francisco Pérez Sandoval, calle Estación, Alcantarilla. Expropiación: 0,2520 hectáreas. Ocupación tempo-

ral: 0,4610 hectáreas. Tierra de labor con olivos, almendros y monte. Linderos: Norte, Ginés Ruiz Aledo; Sur, resto de finca; Este, ICONA, y Oeste, Ginés Ruiz Aledo.

Número 2. Don Ginés Ruiz Aledo, Casa Molina, Librilla. Expropiación: 0,3740 hectáreas. Ocupación temporal: 1,2610 hectáreas. Tierra de labor con almendros y monte. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Francisco Férrez Sandoval; Este, Francisco Férrez Sandoval, y Oeste, Josefa Torres Rubio y Juan Torres Rubio.

Número 3. Doña Josefa Torres Rubio, Casas del Boticario, Librilla. Expropiación: 0,1250 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1500 hectáreas. Tierra de labor con olivos y monte. Linderos: Norte, Juan Torres Rubio; Sur, resto de finca; Este, Ginés Ruiz Aledo, Oeste, ICONA.

Número 4. Don Juan Torres Rubio, Casas del Boticario, Librilla. Expropiación: 0,0535 hectáreas. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Josefa Torres Rubio; Este, Ginés Ruiz Aledo; Oeste, ICONA. Labor con olivos, almendros y monte.

Número 5. Doña Josefa Montalbán Buendía, calle Mayor, Barqueros (Murcia). Expropiación: 0,1450 hectáreas. Ocupación temporal: 0,5520. Linderos: Norte, Diego Ruiz López; Sur, resto de finca; Este, ICONA, Oeste, ICONA. Tierras de labor con higueras.

Número 6. Don Diego Ruiz López, calle Verónica, Librilla. Expropiación: 0,0970 hectáreas. Tierras de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Josefa Montalbán Buendía; Este, ICONA, y Oeste, ICONA.

Número 7. Herederos de don Manuel Sánchez Pérez, San José, 17, Murcia. Expropiación: 0,5525 hectáreas. Ocupación temporal: 0,3790 hectáreas. Linderos: Norte, ICONA; Sur, resto de finca; Este, ICONA, y Oeste, ICONA. Tierras de labor con almendros y monte.

Número 8. Don Francisco Alcázar Vicente, Casa El Alcantarillo, Librilla. Expropiación: 0,2730 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0900 hectáreas. Tierras de labor con olivos. Linderos: Norte, ICONA; Sur, ICONA; Este, ICONA, y Oeste, resto de finca.

Número 9. Don Pedro Torres Rubio, Casas del Boticario, Librilla. Expropiación: 0,1810 hectáreas. Ocupación temporal: 0,2260 hectáreas. Tierras de labor con almendros, en blanco y una casa de 12 por 8 metros cuadrados en mal estado de conservación. Linderos: Norte, resto de finca y Antonia López Romero; Sur, resto de finca; Este, ICONA, y Oeste, Antonia López Romero.

Número 10. Doña Antonia López Romero, Finca «El Murtal», Alhama de Murcia. Expropiación: 0,0250 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1350 hectáreas. Tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Pedro Torres Rubio; Este, Pedro Torres Rubio, y Oeste, ICONA y José Ruiz López, Camino de la Botera por medio.

Número 11. Don José Ruiz López, Cartagena, 27, Librilla. Expropiación: 1,0330 hectáreas. Ocupación temporal: 0,6730 hectáreas. Tierra de labor con almendros, en blanco y monte. Linderos: Norte, resto de finca, y Mercedes Manzano Pellicer; Sur, resto de finca; Este, Antonia López Romero, Camino de la Botera por medio, y Oeste, Antonio Ruiz.

Número 12. Doña Mercedes Manzano Pellicer, Puebla de Soto, Murcia. Expropiación: 0,0060 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0910 hectáreas. Tierra de labor con olivos. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, José Ruiz López; Este, ICONA, camino de la Botera por medio, y Oeste, resto de finca.

Número 13. Don Juan Manzano Pellicer, Puebla de Soto, Murcia. Ocupación temporal: 0,4288 hectáreas. Tierra de labor con olivos y monte. Linderos de la ocupación temporal: Norte, resto de finca; Sur, José Ruiz López; Este, José Ruiz López, y Oeste, ICONA.

Número 14. Don Antonio Ruiz, calle Francisco Hernández, Librilla. Expropiación: 0,1030 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0290 hectáreas. Tierra de labor con almendros y monte. Linderos: Norte, resto de finca y Fulgencia Mayor Soto; Sur, resto de finca y José Ruiz López; Este, José Ruiz López, y Oeste, Fulgencia Mayor Soto.

Número 15. Don Fulgencia Mayor Soto, Ventisosas, Librilla. Expropiación: 0,1620 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1200 hectáreas. Tierra de labor con almendros y monte. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Antonio Ruiz; Este, Antonio Ruiz, y Oeste, José Ruiz López.

Número 16. Don José Ruiz López, Cartagena, 27, Librilla. Expropiación: 0,3630 hectáreas. Ocupación temporal: 0,7200 hectáreas. Tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Fulgencia Mayor Soto, y Oeste, José López Ruiz.

Número 17. Don José López Ruiz, El Calvario, Librilla. Expropiación: 0,3350 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0830 hectáreas. Tierra de labor con almendros y monte. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, José Ruiz López, y Oeste, ICONA.

Número 18. Don Luis Cremades García, Calvo Sotelo, 96, Alcantarilla. Expropiación: 0,1640 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1800 hectáreas. Tierra de labor con limoneros, almendros, en blanco y monte. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, ICONA, y Oeste, Ginés Blaya Alvarez.

Número 19. Don Ginés Blaya Alvarez, calle Vicente Espada, Librilla. Expropiación: 0,1730 hectáreas. Ocupación tempo-

ral: 0,2700 hectáreas. Tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca e ICONA; Este, Luis Cremades García, y Oeste, ICONA.

Número 20. Don Francisco Blaya Alvarez, calle Vicente Espada, Librilla. Expropiación: 0,1480 hectáreas. Ocupación temporal: 0,2290 hectáreas. Tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, ICONA; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, Antonio Peñalver Martínez.

Número 21. Don Antonio Peñalver Martínez, Independencia, 61, Alcantarilla. Expropiación: 0,2150 hectáreas. Tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Francisco Hernández González; Este, Francisco Blaya Alvarez, y Oeste, ICONA.

Número 22. Don Francisco Hernández González, Tostaderos de pipas, Javalí Nuevo, Murcia. Expropiación: 0,0600 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0770 hectáreas. Tierra de labor con limoneros. Linderos: Norte, ICONA y Antonio Peñalver Martínez; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, ICONA y Francisco Alcaraz Vicente.

Número 23. Don Francisco Alcaraz Vicente, Casa El Alcantarillo, Librilla. Expropiación: 1,1520 hectáreas. Ocupación temporal: 1,1230 hectáreas. Tierra de labor con almendros, en blanco y monte. Linderos: Norte, ICONA; Sur, resto de finca; Este, Francisco Hernández González e ICONA, y Oeste, ICONA y María Vicente Lajarín.

Número 24. Doña María Vicente Lajarín, calle Murcia, 6, Librilla. Expropiación: 0,1510 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1980 hectáreas. Tierra de labor con almendros y monte. Linderos: Norte, resto de finca e ICONA; Sur, resto de finca; Este, ICONA, y Oeste, ICONA.

Número 25. Don Juan Ruiz Riquelme, Saavedra Fajardo, 7, Algezares, Murcia. Expropiación: 0,1880 hectáreas. Ocupación temporal: 0,2900 hectáreas. Tierra de labor con almendros y monte. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca, ICONA y Antonio Ruiz Riquelme; Este, ICONA, y Oeste, Antonio Ruiz Riquelme.

Número 26. Don Antonio Ruiz Riquelme, plaza Canalejas, 15, Algezares, Murcia. Expropiación: 0,3650 hectáreas. Ocupación temporal: 0,4570 hectáreas. Tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca y Juan Ruiz Riquelme; Sur, resto de finca; Este, Juan Ruiz Riquelme, y Oeste, ICONA.

Número 27. Don Antonio Aliaga García, Fernando Martínez, 32, Librilla. Expropiación: 0,2150 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1040 hectáreas. Tierra de labor con almendros, en blanco y monte. Linderos: Norte, ICONA; Sur, resto de finca; Este, ICONA, y Oeste, ICONA.

Número 28. Doña Leonarda Martínez Gómez, Antonio Lorente, 22 p, Librilla. Expropiación: 0,0070 hectáreas. Ocupación temporal: 0,8600 hectáreas. Tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, ICONA; Sur, resto de finca; Este, Antonio Aliaga García, y Oeste, ICONA.

Número 29. Don Ambrosio Martínez Martínez, plaza de la Iglesia, 12, Los Garres, Murcia. Expropiación: 0,6895 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0700 hectáreas. Tierra de labor con almendros y limoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, ICONA, y Oeste, Juan Olmos Bonache.

Número 30. Don Juan Olmos Bonache, calle Vergara Pérez, 9, Librilla. Expropiación: 0,2830 hectáreas. Ocupación temporal: 0,9280 hectáreas. Tierra de labor con limoneros, en blanco, monte y talud. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Ambrosio Martínez Martínez, y Oeste, ICONA.

Número 31. Don Salvador Millán Pérez, Cartagena, 29, Librilla. Expropiación: 0,0420 hectáreas. Tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, ICONA; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, ICONA.

Número 32. Don Manuel García Viñolas, Menéndez Pelayo, 71, Madrid. Expropiación: 0,0290 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0130 hectáreas. Tierra de labor con almendros y monte. Linderos: Norte, ICONA; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, ICONA.

Número 33. Don Casiano Parra Vidal, calle López Puigcerver, 83, Murcia. Expropiación: 0,0945 hectáreas. Tierra de labor con almendros y talud. Linderos: Norte, ICONA; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, José Leandro Sánchez.

Número 34. Don José Leandro Sánchez, calle Jara Carrillo, 13, Murcia. Expropiación: 1,4760 hectáreas. Ocupación temporal: 1,1400 hectáreas. Tierras de labor con almendros, olivos, algarrobos y en blanco. Linderos: Norte, resto de finca e ICONA; Sur, resto de finca; Este, Casiano Parra Vidal, y Oeste, Casto Conesa Pérez.

Número 35. Don Casto Conesa Pérez, carretera Alicante kilómetro 3, Murcia. Expropiación: 0,4770 hectáreas. Ocupación temporal: 0,4660 hectáreas. Tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, José Leandro Sánchez, y Oeste, ICONA, rambla por medio.

Número 36. Don José Ruiz Sánchez, finca «El Peretón», Venta el Peretón, Sangonera La Seca, Murcia. Expropiación: 3,4320 hectáreas. Ocupación temporal: 2,7865 hectáreas. Tierra de labor con almendros, olivos, algarrobos, en blanco y monte. Linderos: Norte, resto de finca e ICONA; Sur, resto de finca; Este, ICONA, y Oeste, línea de términos municipales de Librilla Alhama.